



DECRETO N° 0184 / 26

San Martín de los Andes,  
26 ENE 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el ART. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, afectó a sus trabajadores a realizar controles de diferentes locales nocturnos y eventos varios que se desarrollaron en la ciudad.

Que para llevar a cabo dichas tareas, se convocó a los agentes Espinosa Hugo Lujan, leg. 1761 y Cofre José Matías, leg. 1752.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación de excedente de horas extras, realizadas durante el mes de diciembre del 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Bromatología, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, según el siguiente detalle y Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Espinosa Hugo Lujan	1761	Dirección de Bromatología
Cofre Jose Matias	1752	Dirección de Bromatología

**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

*M. Bayardo*

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Carlo*

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes